

2710

0075

Código: F-CDPM-11 Versión: 01 Foctor: 01-03-16

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Nº 01 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CORDOBA" Y RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTA S.A

Entre los suscritos a saber: DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11.790.979 de Quibdó - Choco, domiciliado en Quibdó, actuando en calidad de Rector y en consecuencia como representante legal de la Universidad Tecnológica del Choco-Diego Luis Córdoba, cargo para el cual fui designado mediante Resolución del Consejo Superior Universitario Nro. 0001 del 20 de marzo de 2018, del cual tome posesión mediante Acta Nro. 001 del 20 de marzo de 2018. bajo la gravedad del juramento y quien en adelante se denominará: LA UNIVERSIDAD, establecimiento público de carácter académico del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía consagrada en la Constitución y la Ley 30 de 1992, creada mediante la ley 38 de 1968, elevada a universidad mediante la Ley 7ª de 1975 y reconocida como tal, por Resolución 03274 del 25 de junio de 1993, emanada del Ministerio de Educación Nacional; debidamente facultado para celebrar Convenios, y por la otra parte, JORGE ENRIQUE MARTINEZ CAMACHO, también máyor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 94.420.137 expedida en Dagua - Valle, obrando en su actuando en calidad de gerente de RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A con NIT 900009827-1; quien en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará: RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A, hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación institucional, el cual se regirá por las siguiente cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El presente convenio establece las bases de cooperación entre RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A y la UNIVERSIDAD, para estudiantes de último semestre de los programas de INGENIERÍA realicen prácticas académicas (pasantías), en las dependencias de RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A., durante lapsos no mayores a seis (6) meses, adelantando funciones relacionadas con áreas del conocimiento y que demanden el ejercicio de su formación y practica en su programa de estudio. SEGUNDA: NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A DESÁRROLLAR: Los estudiantes practicantes en desarrollo del objeto del presente convenio solamente podrán desarrollar actividades que le sean encomendadas por RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A según los lineamientos y fundamentación de la práctica en coordinación con las áreas de intervención de la institución. TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Se compromete presentar los estudiantes; previamente acordado, para que RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A pueda escoger entre ellos aquellos que adelantarán la práctica. b) Realizar visitas por parte del coordinador de Pasantías durante el semestre de práctica, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento por parte del estudiante y el coordinador el desarrollo de la práctica, c) Comunicar oportunamente a RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A, cualquier modificación del reglamento de las prácticas realizadas por la UNIVERSIDAD, y tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio. d) Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica e) mantener permanentemente contacto y disponibilidad de atención con RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A con el fin de resolver las dificultades que se presenten. f) Realizar la evaluación de las prácticas en forma conjunta con el funcionario delegado por RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A para tal efecto, g) La

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"







Universidad Tecnologica del Chocó Diego Luis Côrdoba Nit. 891680089-4

Cra 22 No 188-108. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitara Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824. E-mail: conractenos@ulch edu.co Pagina Web; www.utch.edu.co

Quibdo, Choco. Colombia

Código: F-COPM-11 Versión: 01 Fecha: 01-03-16

2710

0075 = 2

Universidad Tecnológica del Chocó, suscribirá una póliza de riesgo profesional con una aseguradora del estado para los estudiantes durante el semestre de la pasantía. CUARTA: DERECHO Y OBLIGACIONES DE RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A a) Realizar inducción a los estudiantes sobre las actividades que harán parte de la práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de las mismas. b) Ubicar a los estudiantes practicantes en las aéreas específicas y suministrar los recursos físicos que les permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la práctica. c) Dar el tiempo necesario para que el estudiante cumpla con sus obligaciones académicas externas. d) Coordinar con la UNIVERSIDAD las fechas de iniciación y terminación de la práctica, en cada año académico, durante la vigencia del presente convenio. e) Informar a la UNIVERSIDAD cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes practicantes en desarrollo de sus actividades que les han sido asignadas. f) De ser necesario proporcionar los recursos económicos para el desplazamiento de los estudiantes pasantes a otros lugares de la ciudad de Quibdó, a fin de cumplir con satisfacción las tareas encomendadas. QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRACTICANTE. Los estudiantes practicantes se obligan a: a) cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por la UNIVERSIDAD y en lo pertinente, con los que conforman el régimen de prohibiciones e incompatibilidades establecidas en RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A, para los servidores de la misma. b) desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desarrollo de su práctica académica. c) aportar sus conocimientos y calidades al desarrollo de sus prácticas académicas. d) colaborar con la elaboración ejecución y revisión necesaria sobre los asuntos que le sean encomendados. SEXTA: ASESORIA Y EVALUACIÓN. El proceso de asesoría y evaluación tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio estará a cargo, por la UNIVERSIDAD los jefes de los respectivos programas y por RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A será responsable el funcionario que designe el señor Contralor, quienes serán los encargados de coordinar las actividades inherentes a la misma y elaborar la correspondiente constancia de prestación de práctica, especificando el tiempo laborado, las tareas ejecutadas y su cumplimiento. SEPTIMA: MODALIDAD DE VINCULACIÓN. Este convenio no implica relación laboral alguna de RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna por hechos derivados de accidentes de trabajo, de enfermedad profesional y otros de similar naturaleza. OCTAVA: GRATUIDAD DEL SERVICIO. De acuerdo con lo expresado en la cláusula anterior se entiende que la labor de los practicantes no tendrá ningún tipo de remuneración como salarios, primas y demás prestaciones laborales. No obstante, RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A, a manera de contraprestación y por mera liberalidad podrá contratar con los practicantes bajo supervisión de la UNIVERSIDAD el pago de los servicios prestados mediante esta modalidad. NOVENA: DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de DOS AÑOS, contados a partir del 1 de agosto de 2019 y hasta el 1 de agosto de 2021 pudiendo ser prorrogado por las partes, con ante ación de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, previo acuerdo suscrito entre ellas, por un periodo igual. DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente y cesaran los servicios de que trata el mismo, en los siguientes casos: a) por el vencimiento del termino de duración aquí pactado. b) por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo. c) por el mutuo acuerdo entre las partes. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"







Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universita Conm. (+574)6726565 Linea gratuita: 01 8000 938824 E-mail: conractenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co

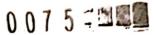
Nu

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Cordoba

Ingeniería en Telecomunicaciones e Informática

2710

Código: F-COPM-11 Versión: 01 Fecha: 01-03-16



continuación de la prestación de los servicios convenidos en el presente convenio. e) por la UNIVERSIDAD. cuando RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A, no garantice el desarrollo de la practica acorde con los lineamientos determinados para la misma. f) por RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A, cuando se presenten deficiencias en el desempeño de los estudiantes practicantes, o por problemas que dificulten el normal desarrollo de las mismas. PARAGRAFO: los estudiantes que se encuentren desarrollando practicas al momento de la terminación del convenio deberán culminar sus labores hasta la finalización del periodo que se encuentra en curso, con excepción de que se trate de la causal establecida en el literal f) del presente artículo. DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio sin autorización expresa, previa y escrita de la otra parte. DECIMA SEGUNDA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LA UNIVERSIDAD manifiesta su autorización expresa para que su información de carácter personal sea almacenada en las bases de datos de RED DE SERVIÇIOS DE OCCIDENTE S.A y sometida a tratamiento para los fines del presente negocio jurídico, con estricta diservancia de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, y demás normas reglamentarias. Así las cosas, dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A, de conformidad con la política de tratamiento de datos e información de carácter personal adoptada por RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A. DECIMA TERCERA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: En cumplimiento del deber legal que le asiste a RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo, actividades de proliferación de armas de destrucción masiva y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, con la firma del presente convenio LA UNIVERSIDAD declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que LA UNIVERSIDAD o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU FINCEN o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A., sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A, para dar por terminado unilateralmente el presente convenio en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"







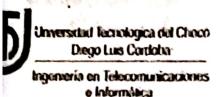
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824

E-mail: conractenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co

Quibdo, Choco, Colombia.





ies F-COPM-11 Version: 01 Fector 01-03-16

2710

DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en el intervienen.

Se firma en Quibdó a los,

0 8 JUL 2019

Por la Universidad

Por RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A

Rector

Gerente Operativo

proyecto	<u> </u>		-		1
	Flaboro	Reviso		fecha	N° folios
Prog. ingenieria en telecomunicaciones e informática			1		
			-		. 7

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"





Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nıcolás Medrano - Ciudadela Universitaria Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824 E-mail: conractenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co

Quibdo, Choco, Colombia

